

**“2024, 130 Aniversario de la Construcción
de la Presa de la Esperanza”**

C. Rufina
Presente

Asunto: respuesta a solicitud de acceso a la información.

En atención a su solicitud de información con número de folio 110198800011524 de fecha 12 de noviembre 2024, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Donde solicita lo siguiente:

Solicito la información siguiente: ÚNICO. - Obtener de ese sujeto obligado (SIMAPAG) el documento público, así, como sus anexos del año 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en electrónico, que acredite la fecha de ingreso o alta como prestadora de servicios con ese organismo a la ciudadana María Teresa Domínguez Silva como obre en sus archivos ante ese sujeto obligado. Lo anterior, atendiendo el criterio de interpretación 2/17, 16/17 y 17/17 del INAI.

Me permito dar respuesta, con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Se adjunta la versión publica de los siguientes contratos de prestación de Servicios Profesionales, bajo el régimen de honorarios y tiempo determinado; donde se acredita el ingreso por la prestación de servicios.

- Contrato número SIMAPAG/PSP/HONORARIOS/2020-80
- Contrato número SIMAPAG/PSP/HONORARIOS/2020-100
- Contrato número SIMAPAG/PSP/HONORARIOS/2021-03
- Contrato número SIMAPAG/PSP/HONORARIOS/2021-46

El contrato contiene información confidencial como son nacionalidad, clave de elector, registro federal de contribuyente y domicilio los cuales están testados, con fundamento Artículo 7 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y Artículo 3 fracción VII de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato

Artículo 7 en su fracción X-. “Información Confidencial: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, así como aquella señalada en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;”.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 7 fracción VI y XII; 24 fracción VII, 47, 48 fracción II, 82, 83 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 55, 56, 108, 109 fracción V y 117 del Reglamento de Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho para la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rebeca Peña Rangel
Titular de la Unidad de Transparencia

Con copia para:

- Ing. Héctor Javier Morales Ramírez. - Consejero Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAG. Para su conocimiento.
- Lic. Sebastián Barrera Acosta. - Consejero Presidente del Comité de Transparencia. Para su conocimiento.
- Ing. Juan Andrés Balderas Torres. - Director General de SIMAPAG. - Para su conocimiento.